



MUNICIPIO DE ITUANGO
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO N°. 009

08 JUN. 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CREAR Y REGLAMENTAR EL FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, ADOPTAR LA POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ESTABLECER EL SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE ITUANGO, ANTIOQUIA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ITUANGO, ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, la Ley 1523 de 2012, y

CONSIDERANDO:

1. Que por sus condiciones topográficas, climáticas y geológicas, nuestro territorio es un espacio para la ocurrencia de diferentes fenómenos físicos que sumados a las condiciones de vulnerabilidad de la población y sus medios de vida y a presiones dinámicas como la degradación ambiental, y el cambio climático, resultan en la configuración de complejos escenarios de riesgo de desastres.
2. Que los desastres pueden llegar a poner en peligro la población y sus medios de vida, comprometiendo, según su intensidad, la estabilidad social y económica del Municipio.
3. Que de acuerdo con lo anterior, los eventos de gran impacto podrían llegar a comprometer la estabilidad financiera del Municipio, debido a las altas pérdidas en cortos periodos, en tanto que los desastres cotidianos contribuyen, principalmente, a reducir la capacidad de residencia de la población y tienden a perpetuar la condición de pobreza.
4. Que según la Constitución Nacional, en su artículo 2°, reza: "Se debe facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"
5. Que en el artículo 90 de la Constitución Nacional, reza: "El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas".

Pág.1 de 5

"UN CONCEJO DE TODOS PARA TODOS"

NIT. 890.982.278-2, Calle Berrio No. 19 - 08 Tercer Piso, Oficina 310 Palacio Municipal

Conmutador: 864 30 20 Ext. 103 e-mail:concejo@ituango-antioquia.gov.co

